

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 700 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10605.-

VISTO:

El Expediente N° OE 3031-T-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor TODERO LUCIANO, L.E. N° 7.564.956, con domicilio sito en Chrestia N° 146; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 13.819, identificada con el número de Interno 026.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 026, a favor del señor Tillerias, Ricardo Celso;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 090/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 22/2006, el día 19 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, celebrada por el Cuerpo el 02 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENEUVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- Interno N° 026, Licencia Comercial N° 13.819 a favor del señor TODERO LUCIANO, L.E. N° 7.564.956, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

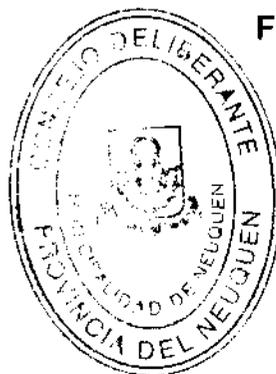
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 3031-T-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ESTANISLAO FARIZANO FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10605 / 1200.6
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 3031-T-06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1597
Fecha: 11/12/06